

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en memoriales que anteceden obra solicitud tendiente a requerir al secuestre a fin de que precise los valores del parqueadero y obra informe del secuestre correspondiente al mes de septiembre.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	1700131030052008-00042-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BBVA
CESIONARIO	COVINOC
DEMANDADOS	JORGE DIEGO CASTAÑO LONDOÑO y JHON FREDY ORTEGON CAMPIÑO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Para los fines pertinentes conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal se agrega y se pone en conocimiento de las partes el informe allegado por el secuestre correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Finalmente, se requiere nuevamente al secuestre para que aporte la liquidación actualizada por concepto de parqueadero que aduce en el informe del mes de mayo. Para lo anterior se le concede el término perentorio de 3 días siguientes a su comunicación y para que adopte las medidas a que haya lugar para lograr la conservación y custodia del bien aprehendido.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA